

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

Corrección de errores de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (BOJA extraordinario núm. 35, de 30.12.2022).

Advertido error material en el Anexo II «Baremo de méritos» de la Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 35, de 30 de diciembre), por la que se convoca concurso, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas vacantes de la categoría de Celador/a, para personas con discapacidad intelectual, y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal para 2021 en los centros sanitarios en las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 21697/4-5.

Donde dice:

«3. Formación continuada: En el conjunto de actividades formativas se podrá valorar como discente hasta un máximo 10 actividades.

Por la asistencia debidamente justificada (...) que guarde una relación directa con los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concurra: 1,5 puntos por cada crédito o 0,15 puntos por cada hora lectiva, siendo excluyentes entre sí ambas valoraciones.»

Debe decir:

«3. Formación continuada: En el conjunto de actividades formativas se podrá valorar como discente hasta un máximo 10 actividades.

Por la asistencia debidamente justificada (...) que guarde una relación directa con los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concurra: 2 puntos por cada crédito o 0,2 puntos por cada hora lectiva, siendo excluyentes entre sí ambas valoraciones.»